



**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF, COMITÉ JJ.VV. VILLA LAS AMÉRICAS X Y COMITÉ JJ.VV. LA TERCERA, COMUNAS DE TALCA Y LONGAVÍ.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0005

TALCA, **02 ENE. 2025**

**VISTOS:**

- a) El D. S. N° 255, (V. y U.), 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) El D.S. N° 397, (V. y U.), 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- c) Resolución Exenta N° 140 (V. y U.), del 16 de enero de 2024, que autoriza efectuar pagos de subsidios y préstamos en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y delega funciones.
- d) El Oficio Electrónico N° 2966, de fecha 11 de diciembre 2024, de la Directora de SERVIU Región del Maule, que solicita prórroga de certificados de subsidio PPPF Comité JJ.VV. Villa Las Américas X comuna de Talca y Comité JJ.VV. La Tercera comuna de Longaví.
- e) Decreto Exento N° 32 de fecha 14 de marzo de 2017 (V. y U.), que me designa como Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- f) La Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 38, letra d) del D.S. N°255 (V. y U.) 2006 dispone, si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar SERVIU.

2.- Que, mediante oficio Electrónico N° 2966 de fecha 11 de diciembre 2024, la Directora de SERVIU Región del Maule, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), como lo es un avance físico mayor al 50%, la existencia de disponibilidad presupuestaria establecida en la Resolución Exenta N° 140 (V. y U.) del 16 de enero de 2024, que autoriza efectuar pagos de subsidios y préstamos en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y que los subsidios no se encontrarán vigentes para el trámite de cobro y pago.

**RESUELVO:**

1.- **Concédase** un nuevo plazo de vigencia hasta el 31 de marzo 2025, a los siguientes certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) Comité JJ.VV. Villa Las Américas X y Comité JJ.VV. La Tercera, según lo dispuesto en la letra d) del artículo 38, del D. S. N°255, (V. y U.), 2006:

**COMITÉ JJ.VV. VILLA LAS AMÉRICAS X, CÓDIGO 175373, COMUNA DE TALCA.**

N°	NOMBRE		RUN	SERIE CERTIFICADO	
1.-	GONZÁLEZ	CAMPOS	TERESA ROSALÍA	10909231-2	GM2 N° DA2-2023-334579



**COMITÉ JJ.VV. LA TERCERA, CÓDIGO 169407, COMUNA DE LONGAVÍ.**

Nº	NOMBRE		RUN	SERIE CERTIFICADO
1.-	DÍAZ	ALMUNA MIRELLA DEL CARMEN	11176105-1	GM2 N° CS1-2023-331606
2.-	DÍAZ	ALMUNA OSVALDO ENRIQUE	8803255-1	GM2 N° CS1-2023-331595
3.-	GONZÁLEZ	FUENTES JUAN SEGUNDO	5559570-4	GM2 N° CS1-2023-331586
4.-	GONZÁLEZ	MÉNDEZ CELINA DEL CARMEN	11442120-0	GM2 N° CS1-2023-331592
5.-	GONZÁLEZ	SOTO JUAN ANTONIO	7941872-2	GM2 N° CS1-2023-331602
6.-	LÓPEZ	RIQUELME BLANCA NIEVES	15920832-K	GM2 N° CS1-2023-331600
7.-	MEZA	RIQUELME HÉCTOR SEGUNDO	9302068-5	GM2 N° CS1-2023-331590

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARÍA JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL SUBROGANTE DE**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE.**



**MDH/JRM/PGM/mcd.**  
**Distribución:**

- EP Planitec Mas SpA., Correo Electrónico laurasoto.planitec@gmail.com
- SERVIU Regional.
- Unidad PPPF. Paulo Torres O.
- Depto. Planes y Programas.
- Art. 7g Transparencia.
- Oficina de Partes.